

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 3 DIC. 2020

Se pretende en este asunto acumular demanda al inicial que es de naturaleza para la efectividad de la garantía real, solo que se observa que a pesar de tener un demandado común en la demanda acumulada, el bien objeto de garantía hipotecaria en la demanda inicial como en la acumulada no son los mismos.

Por lo anterior, no se dan los presupuestos de acumulación de demanda en este proceso, razón por la cual se RECHAZA la solicitud de demanda en acumulación.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No <i>ca</i> Hoy <i>ca</i> 10 4 DIC. 2020 El srio. <i>ca</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 DIC. 2020

➤ Para los fines pertinentes, se tiene en cuenta que el Dr. JUAN CARLOS VELANDIA ARANGO, también actúa como apoderado judicial de la demandada INES MARIA PARRA ESPITIA, en los términos del poder conferido.

➤ Como quiera que la demandada INES MARIA PARRA ESPITIA, también presento excepciones de mérito, del escrito de excepciones presentado por esta demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días.

➤ Como quiera que el termino de traslado de las excepciones de mérito se interrumpió con la entrada al despacho el 12 de noviembre del 2020, se tiene en cuenta que el demandante recorrió traslado de las excepciones de mérito, y como en dicho escrito menciona a la demandada INES MARIA PARRA ESPITIA, también se tiene en cuenta dicho escrito como manifestación de las excepciones de mérito

➤ Secretaria controle término y regrese al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 87 Hoy El Srío. 10 4 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
